

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 984 /2022

VIEDMA, 07 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1013/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG, y la Resolución N° 533/22 Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 028/22, tendiente a la ADQUISICIÓN DE HARDWARE DESTINADO A LAS ÁREAS DE SERVIDORES, REDES Y TELECOMUNICACIONES DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SISTEMAS.

Que por Resolución N° 533/22 Pdte. STJ, se aprobó el llamado al procedimiento de Licitación, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 70/81 vta.).

Que a fs. 87 y 96 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 836/22 de fs. 86 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 88/95vta. confirmaciones de lectura y de recepción de ocho (8) proveedores del rubro.

Que a fs. 270 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 26 de agosto del corriente año se recibieron dos (2) ofertas: Oferta N° 1 del Sr. Joaquín Balogh, cotizando el renglón N° 11 por la suma de DÓLARES DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (USD 10.540,00); y Oferta N° 2 de la firma ARMY TECHNOLOGIES S.A. cotizando los renglones N° 1, 2, 3, 8 y 12 por la suma de DÓLARES CIENTO SEIS MIL CIENTO ONCE CON 00/100 (USD 106.111,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 831/22 de fs. 277/278, en el cual sugirió intimar a los oferentes, a completar requisitos de admisibilidad faltantes.

Que por Notas N° 974/22 (fs. 280) y 973/22 (fs. 282), se realizaron las respectivas intimaciones, obrando respuestas de los proveedores a fs. 283/292.



Que en Dictamen DAL N° 935/22 (fs. 294) la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal consideró ambas ofertas como formalmente válidas.

Que a fs. 297/298, la Administración de Redes conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que todas las ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que analizando los montos cotizados, por Nota N° 1121/22 (fs. 303) se solicitó rebaja para los renglones N° 1, 2, 3 y 8 a la firma Army Technologies S.A., obrando respuesta a fs. 307/311.

Que a efectos de analizar la razonabilidad del precio se remitieron las presentes a la Gerencia de Sistemas, obrando respuesta a fs. 315.

Que se solicitaron mantenimientos de oferta por Nota N° 1284/22AG-M (fs. 317 y 319), obrando respuesta de Army Technologies S.A., a fs. 321, quien únicamente mantuvo la oferta para el renglón N° 12.

Que conforme constancia de fs. 329 no se recibió respuesta al mantenimiento por parte del Sr. Joaquín Balogh.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 65/22, obrante a fs. 333, sobre la base del Dictamen DAL N° 935/22 (fs. 294) y el informe técnico de fs. 297/298, aconsejó adjudicar el renglón N° 12 a la firma Army Technologies S.A.; declarar fracasados los renglones N° 1 a 3, 8 y 11, y desiertos los renglones N° 4 a 7, 9 y 10, conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 100 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 347/349).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 351/vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/22, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE HARDWARE DESTINADO A LAS ÁREAS DE SERVIDORES, REDES Y TELECOMUNICACIONES DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SISTEMAS.

Artículo 2º.- Tener por DESISTIDA la oferta completa del Sr. Joaquín Balogh, y los renglones N° 1, 2, 3 y 8 de la firma Army Technologies S.A., conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 65/22.

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma Army Technologies S.A., CUIT N° 30-70958526-2, con domicilio comercial sito en Av. de los Constituyentes N° 2985, de C.A.B.A. y domicilio legal sito en calle Miguel Muñoz N° 476, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, el renglón N° 12 por la suma de DÓLARES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (USD 796,00), equivalentes a PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 (\$126.858,52), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 07/11/2022 (fs. 328).

Artículo 4º.- Declarar FRACASADOS los renglones N° 1 a 3, 8 y 11, y DESIERTOS los renglones N° 4 a 7, 9 y 10.

Artículo 5º.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

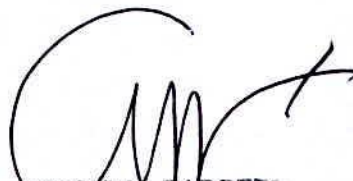
PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	34672	293	Útiles y Materiales Eléctricos	\$126.858,52

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma mencionada en el artículo 3ro., por la Cuenta Corriente Oficial N° **250-900003941 - Remanente del Recurso 12332 - Ley N° 5160 Poder Judicial.**

Artículo 6º.- Establecer que el pago se realizará en moneda de curso legal, considerando la cotización del dólar estadounidense divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la recepción definitiva, dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura -la que deberá presentarse en dólares, conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

Artículo 7º.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8°.- Registrar, notificar al Sr. Joaquín Balogh y a la firma Army Technologies S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-



SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



Sta. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Superior Tribunal de Justicia de Río Negro